



INFORME RELATIVO A LA CONSULTA EFECTUADA POR LA ASESORÍA LEGAL DEL CONSEJO DE PROXIMIDAD DEL DISTRITO DE CENTRO SOBRE LA SIGUIENTE PROPUESTA: CONTRATACIÓN PERSONAL EXTERNO Y TEMPORAL PARA APOYO EN EL TRABAJO DEL CONSEJO DE PROXIMIDAD DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRO

Con fecha 19 de septiembre de 2022, a través de correo electrónico, la Asesora Legal del Consejo de Proximidad del Distrito de Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid, ha solicitado informe de viabilidad respecto a la siguiente propuesta:

El 5 de mayo 2022, la **Mesa de Hacienda del Consejo de Proximidad del distrito Centro**, aprobó por unanimidad, la propuesta (adjunta) relativa a:

Contratación personal externo y temporal para apoyo en el trabajo del Consejo de Proximidad de la Junta Municipal del Distrito Centro.

“Dado el aumento de volumen de trabajo que ha supuesto la implantación del Consejo de Proximidad, y que la plantilla de la Junta Municipal del Distrito Centro ya está plenamente ocupada en sus tareas habituales de despacho diario, se hace recomendable la contratación de una persona, con carácter temporal y sujeta a la temporalidad de este Consejo de Proximidad, que ayude a aliviar la carga de trabajo que ha supuesto la gestión de las nuevas iniciativas”.

A la vista del contenido de la propuesta de la Mesa de Hacienda del Consejo de Proximidad de Centro, se informa de lo siguiente:

En primer lugar, hay que señalar que desde el Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana no está prevista la posibilidad de contratar a personal externo a los distritos para realizar labores de colaboración de los Consejos de Proximidad por motivos de competencia y, por consiguiente, presupuestarios, ya que, al carecer de competencia sobre esta materia, no existe consignación presupuestaria al efecto.

Servicio de Órganos de Participación

Información de Firmantes del Documento

EVA MARIA MOLINA ARROBA - SUBDIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA
MARÍA PÍA JUNQUERA TEMPRANO - DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/10/2022 09:11:08

Fecha Firma: 17/10/2022 09:15:09
CSV : 1R97UP6RQHTBUUV3





En segundo lugar, debe tenerse en cuenta que los Consejos de Proximidad son órganos de los distritos y que, por lo tanto, corresponde a éstos, como bien señala el artículo 15.1 del Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid (de aquí en adelante ROCP), facilitar el personal disponible para el correcto funcionamiento de dicho órgano:

“Artículo 15. Medios para la participación.

1. La junta municipal del distrito facilitará los espacios, medios adecuados y personal disponible para el correcto funcionamiento del consejo de proximidad. Igualmente tratará de impulsar medidas que promuevan la conciliación de la participación en el consejo de proximidad con la vida laboral y personal de las personas participantes, así como las medidas que garanticen la participación de personas con discapacidad.

(...)”

De hecho, la nueva relación de puestos de trabajo (RPT) de los distritos, aprobada en el año 2018, contempla precisamente en cada distrito la creación de una Unidad de Participación Ciudadana y de Colaboración Público-Social, que tiene como función encomendada, de forma expresa, las labores de asistencia a los órganos de participación del distrito. En concreto, se trata de una unidad de carácter técnico que estará a cargo de un profesional con perfil técnico en materia de participación ciudadana y cooperación público-social para la gestión de los actuales Consejos de Proximidad y todo lo concerniente a ese ámbito de trabajo.

En lo que se refiere al distrito Centro, en esa RPT se creó el nuevo puesto de Jefe de Unidad, al que se adscribió el Negociado de Participación, que contaba con dos puestos: un jefe de negociado y un administrativo.

Según la última RPT del distrito de Centro, publicada en junio de 2022, esos tres puestos se encuentran ocupados.

Servicio de Órganos de Participación

Información de Firmantes del Documento

EVA MARIA MOLINA ARROBA - SUBDIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA
MARÍA PÍA JUNQUERA TEMPRANO - DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/10/2022 09:11:08

Fecha Firma: 17/10/2022 09:15:09
CSV : 1R97UP6RQHTBUUV3





Además, ha de advertirse que los Consejos de Proximidad han introducido la figura de los organizadores de mesa (vocales vecinos), que son los responsables de la organización de éstas (lo que no se daba en los anteriores órganos de participación distrital, los Foros Locales, en los que no existía esta figura). En consecuencia, se considera que las mesas tienen esta figura específica para la organización y buen funcionamiento de las mismas.

Dicho lo anterior, conviene recordar que cada distrito es competente para gestionar su personal de la forma que crea más adecuada, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid. Por lo que, si el distrito Centro considera que la actual dotación de efectivos de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público-Social junto con la colaboración del organizador de mesa, resulta insuficiente, siempre puede, en el ejercicio de sus competencias, utilizar los distintos instrumentos de gestión de personal y puestos de trabajo (atribuciones temporales de funciones, modificación de la RPT, etc...) para adaptar los efectivos a sus necesidades.

En conclusión, esta Dirección General informa desfavorablemente la contratación de una persona externa de apoyo en el trabajo de este órgano de participación, al considerar que este trabajo puede llevarse a cabo tanto por el personal del propio distrito como por los organizadores de mesa y en su caso, mediante la adecuada gestión de los instrumentos de gestión de personal.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA

Fdo.: Eva M^a Molina Arroba

V^o B^o: LA DIRECTORA GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo.: María Pía Junquera Temprano

Servicio de Órganos de Participación

Información de Firmantes del Documento

EVA MARIA MOLINA ARROBA - SUBDIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA
MARÍA PÍA JUNQUERA TEMPRANO - DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/10/2022 09:11:08

Fecha Firma: 17/10/2022 09:15:09
CSV : 1R97UP6RQHTBUUV3



MADRID

